



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 376/2018

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Resolución Sobre las Algas Sargazo.

Referencia : Oficio No. 003231 de fecha, 29 de octubre de 2018
(Exp. 00849)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del proyecto:

Se trata de un proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Presidente de la República Dominicana, impartir las instrucciones pertinentes al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), para que cree una Comisión Internacional Permanente entre los Estados turísticos de la región afectados por la invasión masiva de Algas Sargazo, con la finalidad de desarrollar programas y proyectos concretos destinados a la erradicación total de estas algas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Este proyecto fue presentado por los señores: Santiago José Zorrilla y José Ignacio Paliza, Senadores de la República por la provincias El Seibo y Puerto Plata, respectivamente, en fecha 17 de octubre de 2018.

Análisis Constitucional

Después de analizar la iniciativa en el aspecto constitucional, debemos indicar lo siguiente:

1. La iniciativa de resolución sobre las Algas Sargazo encuentra sustento constitucional en el artículo 93, numeral 1, literal r) que establece, como una atribución del Congreso: ***"Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República"***.
2. Ahora bien, observemos el contenido del ordinal primero de la iniciativa que estable textualmente:

"PRIMERO: SOLICITAR, al excelentísimo señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, impartir las instrucciones pertinentes, al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de procurar la creación de una COMISIÓN INTERNACIONAL REGIONAL PERMANENTE, entre los estados turísticos de la región afectados por la invasión masiva de Algas Sargazos..."

Mediante este ordinal el Senado le solicita al Poder Ejecutivo que cree una "Comisión Internacional Regional Permanente" entre los estados afectados con la finalidad de erradicar la invasión masiva de las algas Sargazo. En ese sentido, consideramos que el Congreso Nacional no debe solicitarle al Poder Ejecutivo qué mecanismo utilizar para combatir esta problemática internacional.

Es facultad del Presidente de la República, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigir la política exterior y relaciones internacionales del Estado, de allí que el Congreso Nacional no pueda solicitarle la conformación de una comisión internacional dirigida a buscar soluciones a esta problemática, pues mediante esta iniciativa se le está señalando al Presidente, de manera directa, qué mecanismo este



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

debe utilizar, sin que exista un mandato normativo previo que exija la creación de esta comisión.

Lo que en el caso de la especie procede, es que se el Senado le solicite al Presidente de la República crear los mecanismos necesarios para cumplir con la finalidad de la iniciativa, sin que le indique, de manera expresa y directa, cual es el mecanismo que este debe utilizar, pues en el marco de sus facultades, el Presidente tiene el poder decisorio de qué instancias valerse o a que mecanismos recurrir de cara al cumplimiento de sus facultades, como en la especie lo es la mitigación o erradicación de las algas sargazo.

Análisis Legal

Luego del análisis en cuanto al aspecto legal, observamos que el ordinal primero solicita al Presidente de la República *impartir las instrucciones pertinentes, al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de procurar la creación de una COMISIÓN INTERNACIONAL REGIONAL PERMANENTE*, integrada por los Estados turísticos de la región que están afectados por la invasión masiva de las algas Sargazo.

En tal virtud, debemos indicar que la Ley 247-12 de organización de la Administración Pública, le da la facultad al Presidente de la República para crear comisiones presidenciales o interministeriales, permanentes o temporales, y estas comisiones tienen generalmente por objeto la coordinación de criterios y el examen conjunto de materias asignadas a diversos ministerios, en ese sentido, son creadas en el ámbito nacional.

Ahora bien, dentro de las facultades que tiene el Presidente de la República en el ámbito internacional, como bien señalamos en el análisis constitucional, entendemos que la atribución de crear este tipo de comisiones en el ámbito internacional, tendría que surgir del acuerdo previo entre países a través de un Tratado o Convención internacional sobre la materia que así previamente lo establezca, donde se indique el arreglo, entre países, de crear la referida comisión integrada por varios Estados, en ese sentido,, en el análisis de técnica legislativa de este informe, recomendamos una redacción alterna para el ordinal primero, donde se señala un mecanismo alternativo que cumpla con los objetivos del legislador.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Análisis Lingüístico y de la Técnica Legislativa

1. En ordinal segundo del proyecto de resolución, indica como sigue:

"SEGUNDO.-CONFORMAR, una comisión especial de Senadores/as con la finalidad de entregar al excelentísimo señor presidente de la República la presente RESOLUCIÓN, para poder presentar los argumentos que aconsejan su inmediata puesta en marcha."

En tal virtud, sugerimos que la redacción del ordinal precedente sea readeuada en base a criterios de forma para este tipo de iniciativas, por tanto, el ordinal segundo deberá leerse:

"SEGUNDO.- DISPONER la entrega de esta resolución al Presidente de la República Dominicana, por una Comisión Especial de senadores y senadoras conformada por el Presidente del Senado, en el día, fecha y hora que indique la presidencia del Senado."

2. De lo señalado en el análisis constitucional y legal de este informe, recomendamos realizar la siguiente redacción alterna para el ordinal primera de esta iniciativa, la cual deberá leerse como sigue:

"PRIMERO.- SOLICITAR, al excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana, Licenciado Danilo Medina Sánchez, impartir las instrucciones pertinentes, al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), con el propósito de procurar la unidad , entre los Estados turísticos de la región afectados por la invasión masiva de Algas Sargazo, con el interés de estudiar, dar seguimiento y desarrollar programas y proyectos concretos dirigidos a su mitigación o erradicación total con el objetivo de liberar la industria del turismo de sus efectos desastrosos y al mismo tiempo contribuir a la conservación de la biodiversidad costera de nuestros pueblos."

3. Las reglas de técnica legislativa sugieren que los títulos de las leyes y resoluciones deben de reflejar de manera objetiva, el contenido de la norma, en tal virtud, consideramos que el título de esta iniciativa es muy ambiguo y no refleja objetivamente el contenido de la resolución, por lo que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

proponemos, basándonos en los criterios precedentemente señalados, que esta iniciativa de resolución se titule como sigue:

"Resolución que Solicita al Presidente de la República Dominicana, Impartir las Instrucciones Pertinentes al MIREX, a fin de que sea mitigado o erradicado la invasión masiva de *Algas Sargazo en los Estados afectados*".

Luego del estudio y análisis de esta iniciativa, sugerimos a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomar en cuenta los señalamientos de índole constitucional, legal y de la técnica legislativa, contenidos en este informe.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/gc